

INFORME SECRETARIAL. Informo a la señora Juez que el apoderado judicial de la parte demandante allegó copias cotejadas con las guías de envío de las citaciones a los demandados para la notificación del auto admisorio de la demanda.

De otro lado informo que el CSJCF efectuó la notificación a los demandados a los correos electrónicos, así:

La sociedad Inti en el correo gerenteadministrativo@grupointisas.com.co, remitida el día 17 de febrero de 2022.

Leicel López en el correo gerentecomercial@grupointisas.com.co, remitida el día 17 de febrero de 2022.

Manizales, Caldas, Febrero 23 de 2022



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

Rad. 170014003009-2021-00744-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

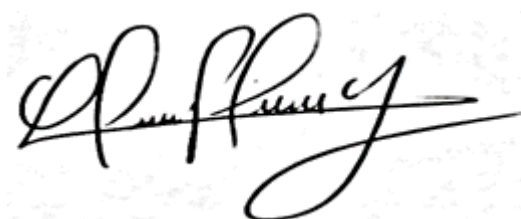
Visto el informe de secretaría, se dispone en esta demanda Verbal Sumaria de Responsabilidad Civil Contractual iniciada por Ancizar Dávila Ramírez y Harryson Dávila Calderón, quienes actúan por conducto de apoderado judicial, contra Grupo Inti S.A.S., denominada también como Inti, Grupo Empresarial Inti Grupo Inti Arquitectura Inti Grupo Empresarial o Inti Arquitectura y Leicel López López, incorporar las notificaciones del auto admisorio de la demanda efectuada a través del centro de servicios a los demandados a los correos electrónicos indicados en la demanda. (archivo digital 10, cuaderno principal).

Tomando en consideración que la misma fue surtida en debida forma y que además se allegó prueba de entrega o recepción en los buzones de cada correo, se dispone que por secretaría se contabilice el término de traslado de ley.

También se dispone incorporar las copias cotejadas con las guías de envío de las citaciones a los demandados para la notificación del auto admisorio de la demanda remitida por el apoderado judicial del demandante pero advirtiéndose que ya los demandados se encuentran notificados a través del Centro de Servicios, se entiende culminado el trámite de notificación que venía adelantado el auspiciador judicial de

los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7a6ba4ef24e0457b92a916fa7a556d845731d0c4dc869282458be6b02bdf08**

Documento generado en 23/02/2022 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>